



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 24-1-0278-DS
Diciembre 27 del 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDADES DE OBRA NUEVA"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de julio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDADES	OBRA NUEVA
TITULAR	CAROLINA VARGAS VALENCIA Y NATALIA GAÑAN CALLE
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.113.858.312; 1.112.779.618
RADICACIÓN No.	No.76147-1-24-0185
FECHA DE RADICACION	07/10/2024
CLASE	4
FICHA CATASTRAL	00-01-0001-0351-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-39131
ESCRITURA	No.2333 del 19/07/2023 de la Notaria Segunda de Cartago.
DIRECCION	CALLE 36 # 3C-76 LOTE 4
SECTOR/BARRIO	SANTA ANA

B. Que el proyecto cumplió con la radicación en legal y debida forma, el día 07/10/2024 con radicado en ventanilla única No. CUC 2024 VE – 1436, conforme al Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.6.8.5 **Radicación de las solicitudes de licencias.** "Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo "Cf" establecido en el presente decreto. Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto".

C. Que, realizada la valoración detallada de la información presentada con la solicitud, conforme con el procedimiento aplicable para la expedición de licencias urbanísticas, en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 **Acta de observaciones y correcciones.** "Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud", se solicitó según Ventanilla No. CUC 2024 VS-2136, mediante el Acta de observaciones No. 0185 de fecha 05/11/2024, el cumplimiento de lo siguiente:

OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS

1. El predio se encuentra ubicado en zona de expansión AE8, por lo cual no podrá otorgarse ningún tipo de licencia previo a la elaboración de plan parcial. De existir alguna condición especial determinada por la Secretaría de Planeación de Cartago, deberá adjuntarse al expediente.
2. Verificar dirección del predio descrita en el rotulo de los planos, esta debe coincidir como se describe en el certificado de nomenclatura expedido por planeación.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



3. En la planta arquitectónica se debe indicar claramente los espacios de la casa, no se identifica el baño.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

1. Revisar si las respuestas a las observaciones arquitectónicas o jurídicas modifican el proyecto estructural.
2. Presentar los esquemas en las memorias donde se observen la longitud de los muros estructurales con sus acotaciones y distancias (b) al punto de origen según título E. NSR-10.
3. Presentar diseño de las vigas que cumplen funciones adicionales como dintel y/o apoyo de losa. Según título E. NSR-10.
4. El detalle donde se observa el sobrecimiento se debe ilustrar anclado a la cimentación según E.2.2.4 de la NSR-10.
5. Los muros se deben visualizar claramente en las plantas.
6. Presentar cotas entre los perfiles de la cubierta.
7. Sin estudio de suelo no se puede definir el perfil de suelo establecido en los planos.
8. El detalle de la viga de cimentación no tiene en cuenta el recubrimiento mínimo para elementos en contacto con el suelo.
9. Corregir las cargas especificadas en planos de acuerdo con lo especificado en memorias.

D. Que, debido al incumplimiento total en lo exigido, conforme con el Art 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015, la Curadora Urbana de Cartago,

RESUELVE:

Artículo 1: **DECRETAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION** modalidad OBRA NUEVA, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-39131 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0001-0351-000, ubicado en la CALLE 36 # 3C-76 LOTE 4, solicitado por las señoras CAROLINA VARGAS VALENCIA Y NATALIA GAÑAN CALLE, identificadas con la cedula de ciudadanía No. 1.113.858.312; 1.112.779.618, conforme con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto, debido a que no cumplió con la totalidad del requerimiento solicitado mediante acta de observaciones No. 0185 como lo establece el párrafo segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 2: Ordenar el archivo del expediente tal como lo señala el Art. 2.2.6.1.2.3.4 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2.015. Una vez archivado el expediente, el interesado debe presentar nuevamente la solicitud.

Artículo 3: De acuerdo con Art. 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.

Artículo 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en diciembre 27 del 2024.


Curaduría Urbana
de Cartago
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO

Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45- (+57) 304 227 7862

correo cu1cartago@gmail.com web www.curaduria1cartago.com